



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALANDA Y EL GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL.

COMPARCIENTES:

Comparecen el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda, legal y debidamente representado por el Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada, en su calidad de ALCALDE DEL CANTÓN DE PALANDA, y que, para efectos de la presente adenda, se denominará Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda; y por otra parte el señor Ángel Francisco Garrido Troya, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural del San Francisco del Vergel, que para efectos del presente adenda se denominara, Gobierno Autónomo Parroquial Rural de San Francisco del Vergel (GADPR-SFV), calidades de representantes legales de estos Gobiernos Autónomos que se acreditan con los documentos habilitantes que se adjuntó en el convenio principal, los mismos que de forma libre y voluntaria convienen a celebrar el presente adenda del convenio principal de conformidad con las siguientes cláusulas.

1

PRIMERO ANTECEDENTES:

1. Mediante convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda, y el Gobierno Autónomo Parroquial Rural de San Francisco del Vergel (GADPR-SFV), de fecha 11 de marzo del 2025, cuyo objeto es para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL SAN FRANCISCO DEL VERGEL, CANTÓN PALANDA" donde cuyo plazo se había establecido en 180 días desde la suscripción del presente convenio para su pleno cumplimiento.
2. Mediante Oficio Nro. 199-GADPR-SFV-VP, de fecha 05 de septiembre del 2025, emitido y suscrito por parte del señor Ángel F Garrido Toya, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial Rural del San Francisco del Vergel (GADPR-SFV), el mismo que es dirigido a la máxima autoridad de la institución municipal del cantón Palanda, señalando en la parte principal (...) nos ayude con la ampliación de 30 días mas en un ADENDUM del convenio antes mencionado (...) la misma que mediante sumilla la máxima autoridad de la institución solicita la director de OO.PP en su calidad de administrador a fin de que atienda lo solicitado.
3. Mediante informe a través del memorando Nro. 1601-GADCP-DOP-2025, de fecha 08 de septiembre del 2025, emitido y suscrito por parte del Ing. Nelson Rodrigo Sozoranga Morocho, en calidad de Director de Obras Públicas del GADCP y administrador del mencionado convenio, emite su INFORME TÉCNICO, CONCLUYENDO: "Debido a que, por el retraso en la recepción y liquidación del proceso de contratación, no ha sido posible realizar el pago de los trabajos realizados, es necesario ampliar el plazo a fin de cumplir con los requisitos para la liquidación del convenio; RECOMENDANDO: Se sugiere acoger el pedido del GAD Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, y AMPLIAR EL PLAZO DEL CONVENIO 30 días adicionales, a fin de cumplir con el objeto del convenio, y las demás cláusulas del convenio principal quedarían inalterables.
4. Mediante memorando Nro. 902-GADCP-A-2025, de fecha 09 de septiembre del 2025, emitida y suscrita por parte de la máxima autoridad de la institución municipal, el mismo que (...) dispone se proceda con la elaboración de la adenda al convenio suscrito con dicho GAD parroquial, con el fin de ampliar el plazo de ejecución en treinta días adicionales, quedando en lo demás inalterables las cláusulas y condiciones establecidas en el instrumento principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - Por intermedio del presente instrumento los comparecientes en la calidad que representan, proceden a indicar que el objeto del presente acuerdo de voluntades que convencionalmente se ha denominado "ADENDA" es con el fin de AMPLIAR el plazo del convenio para el proyecto de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL SAN FRANCISCO DEL VERGEL, CANTÓN PALANDA" como consecuencia de aquello, se procede ampliar en



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro
alcaldiadepalanda@gmail.com



3702580 - 3702581 - 3702582
f GAD CANTONAL PALANDA



la CLÁUSULA CUARTA PLAZO. - El tiempo de duración de la presente adenda del convenio principal se amplía en 30 días más (plazo), desde el 09 de septiembre hasta el 09 de octubre del 2025, pudiendo este renovarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante solicitud de renovación con al menos 15 días de anticipación a la fecha de su terminación, por cualquier alguna otra circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA TERCERA: GENERAL. - Las cláusulas del convenio original que no se mencionen en la presente adenda, permanecerán inalterables y seguirán siendo aplicables entre las partes, sin variar las obligaciones contraídas en el mismo.

Las partes intervinientes de mutuo acuerdo aceptan que el presente instrumento surte efecto y regirá desde su suscripción, así mismo, declaran estar enterados del contenido de la cláusula modificada por el presente documento, sin tener observación alguna y aceptan lo ahí estipulado.

2

Para constancia de lo convenido se ratifican y firman las partes en unidad de acto, a los 09 días del mes de septiembre del 2025.



Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada.
ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA.

GAD PARROQUIAL SAN
FRANCISCO DEL VERGEL
UC.: 1160033330001
PRESIDENCIA
San Francisco del Vergel-Palanda

Sr. Ángel Francisco Garrido Troya.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL
DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL.

GAD PALANDA

nos hace!



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro
alcaldiadepalanda@gmail.com



3702580 - 3702581 - 3702582



GAD CANTONAL PALANDA